

07513-11-2021

**RESOLUCION NÚMERO**

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada a través de Subasta Inversa Presencial No. DC-SED-SASI-391-2021”

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en ejercicio de sus atribuciones legales, y el art. 11 de la ley 80 de 1993, Decreto Delegación No. 1063-09-2020 del 09 de septiembre de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento del Cauca adelanta el proceso contractual cuyo objeto es: TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA MATERIAL DIDÁCTICO Y EDUCATIVO EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS AMBIENTES ESCOLARES DE EDUCACIÓN INICIAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", de conformidad con los estudios previos elaborados por la entidad, para lo cual publicó en el SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), la convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo y documentos que lo respaldan.

Durante el tiempo de publicación del proyecto de pliegos de condiciones no hubo observaciones al mismo.

La contratación requerida se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5033 del 21 de septiembre de 2021.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal a), el numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección a aplicar en el presente proceso es la Selección Abreviada a través de Subasta Inversa Presencial. La anterior en razón a la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada a través de Subasta Inversa Presencial No. DC-SED-SASI-391-2021, cuyo objeto es: TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA MATERIAL DIDÁCTICO Y EDUCATIVO EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS AMBIENTES ESCOLARES DE EDUCACIÓN INICIAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", por el valor de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$1.997.404.415)** incluido IVA el cual se encuentra respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: No. 5033 del 21 de septiembre de 2021.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese la publicación del Pliego de condiciones definitivo, el cual podrá ser consultado en la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (SECOP II) y en la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, al igual que los estudios y documentos previos correspondientes a la presente convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Téngase como cronograma del proceso el especificado en la Plataforma SECOP II.

República de Colombia



Gobernación del Cauca

Continuación Resolución No.

**07513-11 2021**


**ARTICULO CUARTO:** Convocar a las Veedurías ciudadanas con el fin que realicen el control social dentro del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Popayán a los

**03 NOV 2021**

  
**JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ**

**Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca**

Revisó: Laura Cristina Cárdenas S. - Abogada Contratista Despacho SECO  
Proyectó: Rubén Darío Ortiz Caicedo - P.U. Administrativa y Financiera